



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 01/2024.

Porongo, 11 de septiembre del 2024.

**ABG. NEPTALY MENDOZA DURAN**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO**

### VISTO:

El Informe **TECNICO D.M.C.G.P./CI-105/2024** de 31 de julio de 2024, mediante la cual el Secretario Municipal de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo el Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran, es así que habiendo transcurrido ya 7 meses de la presente gestión 2024 y al presentarse las siguientes nuevas realidades: **Cambio de necesidades prioritarias de algunas Comunidades**, lo cual ha ocasionado que las mismas soliciten cambios de demandas para la ejecución de su poa en la presente gestión 2024, **Deterioro grave de la infraestructura educativa en Centros de Educación**, lo cual ha dado paso a que el Gobierno Municipal priorice la atención de manera urgente e inmediata de la mencionada infraestructura a solicitud de las Comunidades y Juntas Escolares, **Deterioro grave de la infraestructura de los Centros de Salud**, lo cual ha dado paso a que el Gobierno Municipal priorice la atención de manera urgente e inmediata de la mencionada infraestructura a solicitud y recomendación de las Comunidades y personal médico, **Deterioro de la economía del País**, lo cual ha ocasionado que hubiese escasas de dólares circulando en la economía, dando paso al incremento de los precios de los insumos y productos de construcción, lo cual provoca que los presupuestos programados para ciertos proyectos de inversión deban incrementarse para garantizar una buena ejecución y funcionalidad de las obras que se ejecutaran.

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en Artículo 104. Toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, 38 idiomas, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole.

**Que**, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en Artículo 105. El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad.

**Que**, la Ley No 070 de Educación Avelino Siñani de 20 de diciembre, en su Artículo 80 establece, En el marco de las competencias concurrentes establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional y disposiciones legales, las entidades territoriales autónomas tendrán las siguientes atribuciones referidas a la gestión educativa:

- a) Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su jurisdicción.
- b) Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas en vigencia

**Que**, el Artículo 26 numeral 10) de la Ley No 482 de Gobierno Autónomos Municipales establece: la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes: Dirigir la Gestión Pública Municipal.

**Que**, la Ley No 482 de Gobierno Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, al referirse a la Jerarquía Normativa Municipal, en su Artículo 13, en relación al Órgano Ejecutivo en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

**Que**, la Ley No 482 de Gobierno Autónomos Municipales conforme indica:

- En el numeral 7, del artículo 26, para Proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal.



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

## POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, Abg. Neptaly Mendoza Duran, como Máxima Autoridad Ejecutiva en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 (SAFCO) y Ley 482 de Gobierno Autónomos Municipales.

## DECRETA:

**ARTICULO 1°.** - Se aprueban Los Estudios de Diseños Técnicos de Pre – Inversión de los proyectos de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO
1	17030050100000	CONST. DE LETREROS TURISTICOS EN 8 COMUNIDADES DE PORONGO.
2	17030050300000	CONST. DE ACCESOS PAVIMENTADOS A PUENTE ALCANTARILLA COMUNIDAD LOMAS DEL URUBO
3	17030050400000	CONST. DE DRENAJE PLUVIAL ZONA IN-TAWER Y RADISSON
4	17030052400000	CONST. DE ENMALLADO UNIDAD EDUCATIVA ZONA SUR COMUNIDAD URUBO BARRANCA
5	17030052300000	MEJ. DE CAMINO CON RIPIADO COMUNIDAD CENTELLAS
6	17030052500000	CONST. DE LABORATORIO EN LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD LOS BATOS
<b>PROYECTOS NUEVOS EDUCACION</b>		
7	17030049900000	REFAC. DE 6 UNIDADES EDUCATIVAS EN COMUNIDADES DE PORONGO
8	17030050600000	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD PUERTO ICHILO
9	17030050700000	REFAC. DE UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD LOS BATOS
10	17030050800000	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD POZO COLORAO
11	17030050900000	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA VIRGILIO JORDAN DE PORONGO
12	17030051000000	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA JOSE LANGUIDEY COMUNIDAD TEREINTO
13	17030051100000	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD SANTA FE DEL AMBORO
14	17030051200000	REFAC. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD GUENDA TACUARA
15	17030051300000	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA FRAY SANTIAGO DE PORONGO
16	17030051400000	REFAC. UNIDAD EDUCATIVA DEMETRIO GOMEZ PORONGO CENTRO
17	17030051500000	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD TARUMATU
18	17030051600000	REFAC. DE CANCHA POLIFUNCIONAL DE LA U.E. COMUNIDAD AGUA DULCE
19	17030051700000	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD POTRERITO
<b>PROYECTOS NUEVOS SALUD</b>		
20	17030050000000	REFAC. DE CENTROS DE SALUD EN 6 COMUNIDADES DE PORONGO
21	17030051800000	REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD SOMBRERITO
22	17030051900000	REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD AGUA DULCE
23	17030052000000	REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD NUEVA PALESTINA
24	17030052100000	REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD SANTA FE DEL AMBORO
25	17030052200000	REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD TARUMATU
26	17030050500000	MEJ. DE CANCHA DE FUTBOL CENTRAL PORONGO CENTRO



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Y Garantizar que los derecho de propiedad intelectual su facultades de disponer como Gobierno Autónomo Municipal de Porongo para su financiamientos o cofinanciamiento, en los presentes proyectos con recursos Municipales.

**Artículo 2°.-** La Secretaria Municipal de Administración y Finanzas y la Secretaria Municipal de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Porongo queda encargada del debido cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, conforme a normas en actual vigencia.

Es dado en despacho municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo,

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Abog. Yeny Limón  
ASESOR LEGAL DE DESPACHO  
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

Abg. Neptaly Mendoza Durán

**ALCALDE**

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO**

**Porongo**  
Gobierno Autónomo Municipal  
Cosecha infinita

Abg. Neptaly Mendoza Durán  
ALCALDE MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo